

**Gobierno del Estado de Oaxaca**

**PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-20000-15-1170-2018

1170-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	196,613.4
Muestra Auditada	196,613.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2017, por concepto del PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud en el Estado de Oaxaca, fueron por 196,613.4 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1180-DS-GF que lleva por título "Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa".

**Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Finanzas del estado de Oaxaca (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) 2017 y sus rendimientos financieros.

3. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca (REPSS) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del PROSPERA 2017 y sus rendimientos financieros.

4. La SF transfirió en tiempo y forma al REPSS los recursos del PROSPERA 2017 por 196,613.4 miles de pesos.

5. El REPSS realizó transferencias a otros fondos y programas con recursos del programa PROSPERA 2017 por 34,101.7 miles de pesos, de los cuales se identificó que un monto de 13,847.2 miles de pesos fueron para el programa PROSPERA 2018, las cuales no han sido reintegradas a la cuenta del programa, así como sus rendimientos financieros.

#### 2017-A-20000-15-1170-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,101,716.65 pesos ( treinta y cuatro millones ciento un mil setecientos dieciséis pesos 65/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del PROSPERA 2017 a otras cuentas bancarias de otros fondos y programas.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. Se verificó que al 31 de diciembre de 2017 se presentó en la cuenta bancaria utilizada para la recepción y administración del PROSPERA 2017 un saldo por 82,017.1 miles de pesos, el cual no es coincidente con el saldo pendiente de pagar por 116,118.8 miles de pesos reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal, por lo que existe una diferencia de 34,101.7 miles de pesos.

#### 2017-B-20000-15-1170-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que el saldo de la cuenta bancaria del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) fuera coincidente con el saldo pendiente de pagar reportado en el Estado del Ejercicio Presupuestal.

7. La SF registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos del Programa 2017 por 196,613.4 miles de pesos transferidos por la TESOFE.

8. El REPSS registró contable y presupuestalmente los recursos recibidos por la SF correspondientes al PROSPERA 2017 por 196,613.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de marzo de 2018 por 34.5 miles de pesos, lo que da un total de ingresos de 196,647.9 miles de pesos; asimismo, de una muestra de

gastos efectuados por 68,168.5 miles de pesos, se constató que se encontraron soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "OPERADO" y el ejercicio fiscal correspondiente.

### Destino de los Recursos

9. El Gobierno del estado de Oaxaca recibió recursos del PROSPERA 2017 por 196,613.4 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2017, se comprometieron, devengaron y pagaron 80,494.6 miles de pesos que representan el 40.9% de los recursos transferidos del programa, por lo que al 31 de diciembre de 2017 existían recursos no comprometidos por 116,118.8 miles de pesos que representan el 59.1%, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta del REPSS por 34.5 miles de pesos, que dan un total de 116,153.3 miles de pesos. Cabe mencionar que un monto de 34,101.7 miles de pesos se encuentra observado en el resultado 5 del presente informe, quedando pendiente un monto de 82,051.6 miles de pesos.

#### PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIAL: COMPONENTE DE SALUD

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

#### RECURSOS COMPROMETIDOS Y DEVENGADOS

#### CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Comprometido al 31 de Diciembre de 2017	%	Devengado al 31 de Diciembre de 2017	%	Pagado al 31 de Diciembre de 2017	%
1000	Servicios Personales	23,421.5	11.9	23,421.5	11.9	23,421.5	11.9
2000	Materiales y Suministros	6,180.5	3.1	6,180.5	3.1	6,180.5	3.1
3000	Servicios Generales	50,892.6	25.9	50,892.6	25.9	50,892.6	25.9
	Total	80,494.6	40.9	80,494.6	40.9	80,494.6	40.9

Fuente: Estado del Ejercicio Presupuestal correspondiente al período enero a diciembre de 2017.

Nota: No se consideran rendimientos financieros generados en el REPSS por 34.5 miles de pesos.

### 2017-A-20000-15-1170-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 82,051,625.77 pesos ( ochenta y dos millones cincuenta y un mil seiscientos veinticinco pesos 77/100 m.n. ), mas los rendimientos financieros generados, que el Gobierno del estado de Oaxaca deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos del PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud) no comprometidos al 31 de diciembre de 2017.

10. Con la revisión de una muestra de 127 expedientes de personal, se verificó que en 11 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida

para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del PROSPERA 2017 por 796.0 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención la ASF, proporcionó documentación con la que acredita la preparación académica de los 11 servidores públicos señalados por un monto de 796.0 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

**11.** Se comprobó que no se realizaron pagos al personal por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos o conceptos extraordinarios.

**12.** El REPSS realizó pagos con recursos del PROSPERA 2017 a 12 trabajadores posteriores a la fecha de su baja por un monto de 209.1 miles de pesos.

#### 2017-A-20000-15-1170-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 209,089.56 pesos ( doscientos nueve mil ochenta y nueve pesos 56/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja de 12 trabajadores.

**13.** De una muestra de 184 trabajadores eventuales, se constató que el REPSS formalizó la relación laboral de la prestación de servicios, a través de los contratos correspondientes; sin embargo, en 71 casos se identificaron pagos superiores a los montos convenidos en el contrato por 1,023.8 miles de pesos.

#### 2017-A-20000-15-1170-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,023,781.33 pesos ( un millón veintitrés mil setecientos ochenta y un pesos 33/100 m.n. ), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 71 trabajadores superiores a los montos convenidos en el contrato.

**14.** De una muestra de 69 trabajadores adscritos a 6 centros de trabajo, se constató que se encontraron en el lugar de adscripción y realizaban actividades relacionadas con su puesto o, en su caso, se mostró evidencia de su baja, cambio de adscripción, incidencia, fallecimiento o comisión.

**15.** El REPSS realizó en tiempo y forma las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

**16.** El REPSS formuló el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del ejercicio 2017; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su publicación ni del envío a la Secretaría de Finanzas del estado, conforme a la normativa.

2017-B-20000-15-1170-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron ni enviaron a la Secretaría de Finanzas del estado el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del ejercicio fiscal 2017.

**17.** Con la revisión de una muestra de 10 procesos de adjudicación para la adquisición de mobiliario y equipo de oficina, contratación de servicios para la adecuación de espacios físicos del Almacén y del Centro Regional de Desarrollo Infantil y Estimulación Temprana (CEREDI); así como servicios de capacitación, financiados con recursos del PROSPERA 2017, por un monto contratado de 3,522.7 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados; asimismo, el REPSS acreditó los casos de excepción a la licitación a través de los dictámenes debidamente fundados, motivados y soportados; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; asimismo, se verificó que los bienes y servicios están amparados en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, los proveedores garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos; adicionalmente, se comprobó que los bienes y servicios fueron entregados dentro de los plazos establecidos en los contratos, cumplieron con las cantidades y especificaciones pactadas en los instrumentos jurídicos, sin presentarse modificaciones a las condiciones contratadas, por lo que no se identificaron incumplimientos que ameritaran la aplicación de sanciones.

**18.** Con la inspección física de los bienes financiados con recursos del PROSPERA 2017; se comprobó que 29 escritorios secretariales no fueron asignados a las áreas usuarias, los cuales se encuentran en el almacén, sin brindar los beneficios para los cuales fueron adquiridos, por un monto de 101.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que una tina de hidromasaje por un monto de 53.3 miles de pesos no se encuentra en funcionamiento desde su adquisición.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención la ASF, proporcionó documentación con la que acredita que la Tina de Hidromasaje se encuentra en funcionamiento; asimismo, acreditó que realizó la entrega de los 29 escritorios secretariales no fueron asignados a las áreas usuarias durante el año 2018; adicionalmente, proporcionó

documentación con la que justifica la entrega tardía de dichos bienes, con lo que se solventa lo observado.

### **Transparencia**

**19.** El REPSS reportó a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) los resultados de la medición bimestral de las familias beneficiarias con el Paquete Básico Garantizado de Salud.

**20.** El REPSS remitió de manera oportuna a la Dirección General del Programa Oportunidades de la CNPSS los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos del PROSPERA 2017 mediante el formato de Avance Financiero, dentro del plazo establecido por la normativa; sin embargo, no remitió el Informe Anual del Ejercicio del Gasto de los Recursos Federales Transferidos.

### **2017-B-20000-15-1170-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron el Informe Anual del Ejercicio del Gasto de los Recursos Federales Transferidos a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**21.** El REPSS reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del PROSPERA 2017 con la aplicación de los recursos del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño por medio del formato Nivel Financiero y se publicaron en su página de Internet y en el portal del Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo, la información reportada es coincidente con los montos reflejados en los registros contables y presupuestales.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 117,386,213.31 pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Oaxaca, por un monto de 196,613.4 miles de pesos, mediante el PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente de Salud); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había comprometido, devengado ni pagado el 59.1% de los recursos transferidos, por un monto de 116,118.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos y del Presupuesto de Egresos de la Federación; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 117,386.2 miles de pesos, que representa el 59.7% de la muestra auditada, que se integran por 82,051.6 miles de pesos de recursos no comprometidos no devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2017; por 34,101.7 miles de pesos por transferencias a otros fondos y programas; por 1,023.8 miles de pesos por pagos a personal superiores a lo contratado y por 209.1 miles de pesos por pagos posteriores a la baja del personal, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en el rubro de transparencia sobre la gestión del PROSPERA, ya que el REPSS no remitió el informe anual del ejercicio de los recursos.

En conclusión, la entidad federativa no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer L.C. Octavio Mena Alarcón  
Arredondo

### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/0609/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 9, 12, 13, 16 y 20 se consideran como no atendidos.





"2018, AÑO DE LA FORTALEZA EN EL TRABAJO HUMANO"

Oficio No. SCTG/SASO/0609/2018

Asunto: Se envía información para atender los resultados finales de la auditoría 1170-DS-GF.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 17 de mayo de 2018

Ing. José P. Jesús Tristán Torres  
Director General de Auditoría a los Recursos Federales  
Transferidos "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
PRESENTE.

Para dar atención al oficio DARFT "B.2"/023/2018 de fecha 04 de mayo del año en curso, suscrito por el L. C. Miguel Ángel Cerda Torres Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.2" de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual convoca a reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1170-DS-GF con título "PROSPERA Programa de Inclusión Social Componente de Salud" de la cuenta pública 2017.

Sobre el particular, y en mi carácter de enlace entre esta entidad federativa y ese Órgano Superior de Fiscalización, tengo a bien proporcionarle información y documentación con la que se atiendan los resultados con observaciones determinados en la auditoría número 1172-DS-GF misma que se detalla en el anexo al presente.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción 1, 23, 24, 27 fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 7 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1°, 2°, 6° de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 1, 3 y 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 88 fracción VII de la Ley Estatal de Presupuestos y Responsabilidades Hacendaria; y 1, 2, 3 fracción II, 5 numeral 11, 23 fracciones XIX, XLV y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

M.D.F. Eduardo Cruz Sánchez  
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y  
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL  
SUBSECRETARÍA DE AUDITORÍA Y  
SUPERVISIÓN EN OBRA

Con copia para:  
Miguel Ángel Díaz Navarro - Secretario de la Entidad y Transparencia Gubernamental - Para su conocimiento  
C.P. Francisco Rafael Reyes Villalpando - Director de Auditoría "B" de la SCTG - Archivo Im  
Expediente 1170/2018  
Tel: 5015070

Ciudad Administrativa Edificio "Rubén Tamayo", nivel uno  
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 115  
Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270  
Tel: 5015000 ext. 10471  
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

www.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca (SF), el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca (REPSS) y los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 45.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36 y 70, fracción I.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución de las Acciones de PROSPERA Programa de Inclusión Social (Componente Salud): cláusulas segunda, párrafo tercero; tercera, cuarta, numerales 1, párrafo segundo, y 4, fracciones I y III; quinta, sexta, novena, fracciones I, III, VI y VII y decima cuarta.

Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del PROSPERA Programa de Inclusión Social, para el ejercicio fiscal 2017: numerales 5.2 párrafo segundo, y 5.2.1.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 54 y 133.

Contrato Individual de trabajo de Confianza por Tiempo Determinado: cláusula tercera.

Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del estado de Oaxaca: artículos 19 y 20.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.